

FUNCIÓN JUDICIAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR

www.funcionjudicial.gob.ec

SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

No. proceso: 17233201904943
No. de ingreso: 1
Tipo de materia: CONSTITUCIONAL
Tipo acción/procedimiento: GARANTÍAS JURISDICCIONALES DE LOS DERECHOS CONSTITUCIONALES
Tipo asunto/delito: ACCIÓN DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Actor(es)/Ofendido(s): Gonzalez Davila Richard Honorio
**Demandado(s)/
Procesado(s):** Procurador General Del Estado, Dr. Iñigo Francisco Alberto Salvador Crespo, Ec. Gonzalo Maldonado Alban, En Su Calidad De Subsecretario De Endeudamiento O Financiamiento Piblico Del Ministerio De Economia Y Finanzas Y Secretario Del Comite De Deuda Y Financiamiento, Mg. Sandra Argoti O El Delegado Al Comite De Deuda Y Finaciamiento De La Secretaria Nacional De Planificacion Y Desarrollo, Ec. Richard Martinez, Ministro De Economia Y Finanzas, Miembro Del Comite De Deuda Y Financiamiento, Lenin Moreno Garces, Presidente De La Republica Del Ecuador, Quien Preside El Comite De Deuda Y Financiamiento

07/04/2021 08:56 RAZON (RAZON)

Razón: Siento por tal que, la sentencia de fecha lunes 13 de julio del 2020, a las 15h04, dictada por el Tribunal de Apelación de la Sala Especializada de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, se encuentra debidamente ejecutoriada por el Ministerio de la Ley.- Certifico.-Quito, miércoles 07 de abril de 2021.-

06/04/2021 17:02 PROVIDENCIA GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Quito, martes seis de abril del dos mil veinte y uno, a partir de las diecisiete horas y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: EC. GONZALO MALDONADO ALBAN, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE ENDEUDAMIENTO O FINANCIAMIENTO PIBLIC en el casillero No.1735, en el casillero electrónico No.1716024607 correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, notificaciones@finanzas.gob.ec, andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec. del Dr./Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; EC. RICHARD MARTINEZ, MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MIEMBRO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en el casillero No.1735, en el casillero electrónico No.10017010001 correo electrónico notificaciones@finanzas.gob.ec. del Dr./Ab. Ministerio de Economía y Finanzas - Coordinación General Jurídica - Quito Pichincha; EC. RICHARD MARTINEZ, MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MIEMBRO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en el casillero No.1735, en el casillero electrónico No.1716024607 correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, notificaciones@finanzas.gob.ec, andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec. del Dr./Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; GONZALEZ DAVILA RICHARD HONORIO en el casillero No.9999 en el correo electrónico ricardo3ec@gmail.com. LENIN MORENO GARCES, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, QUIEN PRESIDE EL COMITE DE DEUDA Y FINA en el casillero No.1501, en el casillero electrónico No.0926860537 correo electrónico frites@romeromenendez.com, nsj@presidencia.gob.ec. del Dr./Ab. FRANCISCO JOSE RITES AVILES; MG. SANDRA ARGOTI O EL DELEGADO AL COMITE DE DEUDA Y FINACIAMIENTO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE PLAN en el casillero No.3042 en el

correo electrónico Iricuate@planificacion.gob.ec, gojacome@planificacion.gob.ec, mlopez@planificacion.gob.ec. MG. SANDRA ARGOTI O EL DELEGADO AL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE PLAN en el casillero No.4617, en el casillero electrónico No.1710201813 correo electrónico flashricaurte@yahoo.es, Iricaurte@planificacion.gob.ec. del Dr./Ab. LUIS ALBERTO RICAURTE LEON; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, DR. IÑIGO FRANCISCO ALBERTO SALVADOR CRESPO en el casillero No.1200, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, DR. IÑIGO FRANCISCO ALBERTO SALVADOR CRESPO en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.0921928024 correo electrónico erikasegura82@hotmail.com. del Dr./ Ab. SEGURA RONQUILLO ERIKA ALEXANDRA; Certifico:HURTADO FLORES MANUEL ANTONIO SECRETARIO RELATOR

06/04/2021 08:37 PROVIDENCIA GENERAL (DECRETO)

Incorpórese al expediente el oficio No. 184-2021-UJCQDMQ, de 9 de marzo del 2021, remitido a esta Sala por parte de la Abg. Andrea Llumiquinga Lema, Secretaria de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. En atención al mismo, se dispone que el señor Secretario de esta Sala, sienta la razón de ejecutoria de la sentencia dictada en esta instancia. Hecho que sea, remítase una copia certificada de la sentencia y respectiva razón de ejecutoría, a la Unidad Judicial requirente.- Notifíquese.-

17/03/2021 09:43 OFICIO

Oficio, FePresentacion

29/01/2021 17:34 OFICIO (OFICIO)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL Quito, 29 de enero del 2021 Señores: Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha. En su despacho. - De mis consideraciones: Remito a Usted, la causa asignada con el No. 17233-2019-04943, Acción de Acceso a la Información Pública, propuesta por Richard Gonzalez, en contra de MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, contenido en 2 cuerpos con ciento sesenta y dos (162) fojas; además se incluye en cinco (05) fojas, copias certificadas de la sentencia dictada por los señores Jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. Atentamente. ABG. MANUEL ANTONIO HURTADO FLORES SECRETARIO RELATOR DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

18/11/2020 19:50 REMITIR PROCESO AL INFERIOR (RAZON)

RAZÓN: Siento por tal que las cuatro (05) fojas que anteceden son copias certificadas, a fojas 52vlta., 53vlta., 54vlta., 55vlta y 56vlta., foliatura original, que forman parte del cuadernillo de segunda instancia de la acción de acceso a la información pública signada con el No. 17233-2019-04943, seguido por GONZALEZ DAVILA RICHARD HONORIO en contra de EC. GONZALO MALDONADO ALBAN; documentos que reposan en el Archivo de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha. LO CERTIFICO.- Quito D.M., noviembre 18 del 2020. Abg. Manuel Antonio Hurtado Flores SECRETARIO RELATOR DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

13/07/2020 15:44 SENTENCIA (RAZON DE NOTIFICACION)

En Quito, lunes trece de julio del dos mil veinte, a partir de las quince horas y cuarenta y cuatro minutos, mediante boletas judiciales notifiqué la SENTENCIA que antecede a: EC. GONZALO MALDONADO ALBAN, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE ENDEUDAMIENTO O FINANCIAMIENTO PUBLIC en el casillero No.1735, en el casillero electrónico No.1716024607 correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, notificaciones@finanzas.gob.ec, andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec. del Dr./Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; EC. RICHARD MARTINEZ, MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MIEMBRO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en el casillero No.1735, en el casillero electrónico No.10017010001 correo electrónico notificaciones@finanzas.gob.ec. del Dr./ Ab.

Ministerio de Economía y Finanzas - Coordinación General Jurídica - Quito Pichincha; EC. RICHARD MARTINEZ, MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MIEMBRO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en el casillero No.1735, en el casillero electrónico No.1716024607 correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, notificaciones@finanzas.gob.ec, andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec. del Dr./Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; GONZALEZ DAVILA RICHARD HONORIO en el casillero No.9999, en el correo electrónico ricardo3ec@gmail.com. LENIN MORENO GARCES, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, QUIEN PRESIDE EL COMITE DE DEUDA Y FINA en el casillero No.1501, en el casillero electrónico No.0926860537 correo electrónico frites@romeromenendez.com, nsj@presidencia.gob.ec. del Dr./Ab. FRANCISCO JOSE RITES AVILES; MG. SANDRA ARGOTI O EL DELEGADO AL COMITE DE DEUDA Y FINACIAMIENTO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE PLAN en el casillero No.3042, en el correo electrónico Iricuate@planificacion.gob.ec, gojacome@planificacion.gob.ec, mlopez@planificacion.gob.ec. MG. SANDRA ARGOTI O EL DELEGADO AL COMITE DE DEUDA Y FINACIAMIENTO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE PLAN en el casillero No.4617, en el casillero electrónico No.1710201813 correo electrónico flashricaurte@yahoo.es, Iricaurte@planificacion.gob.ec. del Dr./Ab. LUIS ALBERTO RICAURTE LEON; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, DR. IÑIGO FRANCISCO ALBERTO SALVADOR CRESPO en el casillero No.1200, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, DR. IÑIGO FRANCISCO ALBERTO SALVADOR CRESPO en el casillero No.9999, en el casillero electrónico No.0921928024 correo electrónico erikasegura82@hotmail.com. del Dr./Ab. SEGURA RONQUILLO ERIKA ALEXANDRA; Certifico:HURTADO FLORES MANUEL ANTONIO SECRETARIO RELATOR

13/07/2020 15:04 SENTENCIA (RESOLUCION)

VISTOS.- El proceso sube a la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, por el recurso de apelación interpuesto por los accionados: David Sebastián Padilla Moreno, en calidad de Coordinador General Jurídico del Ministerio de Economía y Finanzas; Dr. Luis Ricaurte León, Director de Patrocinio Judicial de la Secretaría Técnica de Planificación "Planifica Ecuador"; y, el Dr. Marco Proaño Durán, Director Nacional de Patrocinio y Delegado del señor Procurador General del Estado, por lo tanto, éste Tribunal es competente para conocer y resolver la presente causa, y para hacerlo realiza las siguientes consideraciones: PRIMERO.- A la presente acción de acceso a la información pública se le ha dado el trámite previsto por la ley, observado todos los presupuestos legales y constitucionales, especialmente, el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes procesales, consecuentemente, no se advierte omisión de solemnidad sustancial alguna que provoque nulidad o influya en la decisión de la causa, por lo tanto, se declara la validez procesal. SEGUNDO.- El señor Richard Honorio González Dávila, de 35 años de edad, de profesión Abogado y más generales de ley, comparece expresando que las autoridades demandadas son: El Licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, quien preside el Comité de Deuda y Financiamiento; el Economista Richard Martínez, Ministro de Economía y Finanzas, miembro del Comité de Deuda y Financiamiento o su delegado; Mg. Sandra Argoti o delegado del Comité de Deuda y Financiamiento de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo; Economista Gonzalo Maldonado Albán, en calidad de Subsecretario de Endeudamiento y Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas y Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento o quien haga sus veces; y, la Procuraduría General del Estado, representada por el Dr. Íñigo Salvador Crespo, en calidad de Procurador General del Estado. TERCERO.- El accionante manifiesta que en el mes de julio de 2019, ha solicitado a los integrantes del Comité de Deuda y Financiamiento se le confiera lo siguiente: a) Fotocopia certificada del Acta Resolutiva del Comité de Deuda y Financiamiento No. 006 del 11 de marzo de 2019, así como todos los sustentos técnicos que reposan en el Comité y sirvieron para autorizar la contratación de deuda externa con el Fondo Monetario Internacional (FMI); b) Se confiera copia certificada de la documentación que sirvió de sustento para cumplir los requisitos exigidos por el Art. 290 de la Constitución de la República y que sirvieron de base jurídica para autorizar la contratación de deuda externa con el Fondo Monetario Internacional, de conformidad con lo resuelto en el Acta Resolutiva 006 del Comité de Deuda y Financiamiento de 11 de marzo de 2019; c) Se confiera fotocopia certificada de los informes de cumplimiento de la Carta de Intención que el Ecuador a y través del Ministerio de Finanzas del Ministerio de Finanzas y el Banco Central presentaron al Fondo Monetario Internacional el 01 de marzo de 2019; o, de las directrices que aprobó el Fondo Monetario Internacional para conceder deuda externa al Ecuador; y, d) Que se indique los montos o valores que hasta el momento ha desembolsado en favor del Ecuador en calidad de préstamo el Fondo Monetario Internacional, así como se nos indique en qué se ha utilizado dichos valores por parte del Estado ecuatoriano o el Gobierno Nacional. Indica que hasta la fecha no ha recibido la información requerida. Con estos antecedentes y amparado en el Art. 91 de la Constitución de la República;

Arts. 47 y 48 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; literal b) del Art. 4 y Art. 5 de la Ley Orgánica de Libre Acceso a la Información Pública, solicita que en sentencia se declare la vulneración de sus derechos constitucionales de acceso a la información pública, y se disponga como reparación integral que los demandados: a) Entreguen la información pública solicitada, en el término que se disponga; y, b) Se condene al demandado (sic) a ofrecer disculpas públicas en su página Web y en un periódico de circulación nacional por no respetar los derechos constitucionales de los ciudadanos. CUARTO.- Por el sorteo de ley le ha correspondido el conocimiento de la causa a la Dra. Rocío Ayala Reyes, Jueza de la Unidad Judicial con sede en la parroquia Quitumbe de esta ciudad de Quito, quien califica la acción propuesta y convoca a la audiencia pública respectiva, misma que se lleva a efecto el 27 de agosto de 2019, diligencia en la cual el accionante fundamenta la acción de acceso a la información pública planteada, sobre la base de lo constante la demanda contentiva de la mencionada acción constitucional; en tanto que FRANCISCO JOSÉ RITES AVILES, abogado del Licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, quien preside el Comité de Deuda y Financiamiento, manifiesta en lo fundamental que, lo que pide el accionante ha sido ya contestado a través de un correo, esto es lo solicitado en el literal a), el acta con todos los informes. Así mismo afirma que lo solicitado en el literal b) no está en el Archivo y no puede inventar o crear conforme establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Que con el literal c) sucede lo mismo, puesto que la persona que responde es el Secretario del Comité que es el custodio de los archivos. En cuanto al literal d) indica que la petición debe dirigirse al titular de la institución que la posee, ya que el Comité tiene atribuciones bien definidas y existe la Cartera de Estado que se encarga de estos temas; pues, el Comité como cuerpo colegiado no puede asignar recursos. Además dice que el accionante ha presentado hace algunos meses una solicitud de acceso por el mismo tema, y que se ha negado tanto la solicitud como la acción. Por su parte ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO, como abogada del Ministro de Economía y Finanzas, miembro del Comité de Deuda y Financiamiento, así como del Subsecretario de Endeudamiento o Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas y Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, manifiesta que es sospechoso el hecho de que se presente dos acciones sobre el mismo hecho, bajo los mismos términos, solamente cambiando las firmas, lo cual lleva a pensar que hay abuso del derecho y va en contra de la lealtad procesal. Que es un tema muy sensible ya que estamos hablando de endeudamiento, que se maneja en pro del desarrollo del país, y lo que se evidencia es una traba a estos procesos. En cuanto al punto uno (literal a), expresa que ya se ha indicado en el correo electrónico que se puede acercarse al Ministerio a recoger las copias certificadas, puesto que en la petición del accionante no consta una dirección física para hacer llegar las copias, sin embargo se le hizo llegar al correo electrónico el escaneado, y de hecho demostrando buena fe ha traído copias certificadas para entregar a la parte a través de Secretaría, en donde consta toda la información que ha solicitado, sin embargo, alguna información adicional en relación al literal a) consta en la página web del Fondo Monetario Internacional. En relación al literal b), en el Acta de Acuerdo 006 consta en sus considerandos toda la base legal que sirvió de fundamento, por lo que al ser entregada esta información conforme al literal a), ya estaría entregada la información. Respecto a lo solicitado en los literales c) y d), manifiesta que es importante señalar que conforme al Código de Planificación y Finanzas Públicas, son facultades y deberes del Comité lo establecido en el Art. 140 que para el efecto da lectura; añadiendo que los montos o valores desembolsados, los cálculos y todo ese análisis no es competencia del Comité, y que se ha dado respuesta a la información requerida, pues no hay que confundir, el hecho de que el Ministerio sea miembro del Comité no tiene esa información dentro de sus archivos, y no corresponde a este ente crear o reproducir dicha información. En esta parte se ha concedido la palabra al accionante, quien solicita un término para que se entregue la información completa o de ser el caso se realice una inspección, porque dice que la información está con ellos y no la entregan. Luego se concede la palabra al Dr. LUIS ALBERTO RICAURTE LEÓN, quien interviene por la Mg. Sandra Argoti o el delegado al Comité de Deuda y Financiamiento de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, quien así mismo en lo sustancial dice: Que en el Registro Oficial 306 del 22 de octubre de 2010 se publicó el Código Orgánico de Planificación, y según el Art. 138 se conforma el Comité de Deuda, por lo que al ser miembro de éste Comité han asistido a la audiencia aunque no han sido notificados. Que no es la primera acción que se ventila en los juzgados, por lo que se podría hablar de un abuso del derecho. Que como Secretaría Técnica de Planificación no maneja directamente lo que son los archivos, ya que hay un Secretario Técnico de del Comité de Deuda quien maneja todos los archivos y es a quien se debe solicitar la información; además se ha manifestado que todas y cada una de las pretensiones han sido contestadas, y que el Comité de Deuda no puede generar información que o está en su poder. Interviene también la Abg. ERIKA ALEXANDRA SEGURA RONQUILLO, en representación del Dr. Íñigo Salvador Crespo, Procurador General del Estado, quien expresa que la acción es improcedente y ha sido desnaturalizada; así como también que la información que consta en los archivos del Comité ha sido

entregada y no es obligación entregar información que no está en los archivos, muy distinto es las Carteras de Estado que pueden reproducir información, pero han sido demandados como miembros del Comité de Endeudamiento. Que se ha presentado por uno de sus miembros del Comité la información, por lo que está cumplida la entrega de la información que consta en los archivos del Comité, por lo que pedir información a una entidad que no lo posee es improcedente. Finalmente se ha dado paso a la réplica y contrarréplicas correspondientes. QUINTO.- La señora Jueza dicta sentencia oral en audiencia pública, misma que es notificada a las partes procesales por escrito el 29 de agosto de 2019 (fs. 142 a 149), en la que acepta parcialmente la acción de Acceso a la Información Pública, disponiendo que la parte accionada: "...remita a la presente acción, la documentación completa de la información solicitada en los literales a) y b) de la demanda de la presente acción constitucional.- II.- En relación a la documentación requerida en el literal c) de la demanda, por no estar claro en donde reposa dicha información ni cómo se llaman los informes solicitados; se remitirá a la presente acción toda la información que tenga relación a la carta de intención que el Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Banco Central, presentaron al Fondo Monetario Internacional y sobre su cumplimiento, que repose en la Secretaria del Comité del Endeudamiento; y, de igual forma se procederá con lo solicitado en el literal d) de la demanda, por tanto se dispone que remitan todos los documentos en copias certificadas o compulsas de acuerdo a la información que se posea y se tenga relación con los desembolsos realizados a favor del Ecuador por el Fondo Monetario Internacional y su utilización.- III.- En caso de NO de no poseer la información requerida, deberán comunicar el lugar o archivo donde se encuentra la información solicitada, conforme lo ordena el Art. 48 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional". Niega la otra petición de disculpas públicas. De esta resolución el accionante no interpone recurso de apelación, en tanto que los accionados si plantean sendos recurso de apelación, mismos que son concedidos en auto de fecha 9 de septiembre de 2019 (fs. 161). SEXTO.- De acuerdo con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, LOTAIP, se garantiza a todas las personas el ejercicio de un genuino y legítimo acceso a la información pública, de conformidad con las garantías que consagra la Constitución de la República y más instrumentos internacionales, información que está obligada a proporcionar todas las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas que conforman el sector público en los términos del Art. 18.2 de la Carta Fundamental, las personas de derecho privado que realicen obras, servicios con asignaciones públicas o tenga participación del Estado sean concesionarios de éste; las personas de derecho privado y más entes contemplados en el Art. 1 de esta Ley. Por lo tanto, todos los actos que emanen de ellas, las declaraciones, los registros, archivos públicos, el manejo de sus recursos, los documentos obtenidos por ellas que se encuentren bajo su responsabilidad, constituyen información pública que está regida por el principio de apertura, transparencia y publicidad, y pueden y deben ser conocidos por todos, a efecto de ejercer un verdadero control social, una efectiva participación ciudadana, y configura un mecanismo para exigir rendición de cuentas, puesto que, como lo establece la propia ley, "la información pública pertenece a todos los ciudadanos y ciudadanas". Lo cual guarda relación y armonía con el Art. 91 de la Constitución, que establece como obligación del Estado el hacer efectivo el derecho de acceder a fuentes de información y determina que, "No existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto en los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la ley". Al respecto, el segundo inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece: "Se encuentra legitimada para interponer el recurso de acceso a la información, toda persona a quien se hubiere denegado en forma tácita o expresa, información de cualquier índole a la que se refiere esta Ley, ya sea por la negativa de la información, ya sea por la información incompleta, alterada y hasta falsa que le hubieren proporcionado, incluso si la denegatoria se sustenta en el carácter reservado o confidencial de la información solicitada". SÉPTIMO.- De las intervenciones realizadas en la audiencia pública, se desprende que el Ministro de Economía y Finanzas, miembro del Comité de Deuda y Financiamiento, así como el Subsecretario de Endeudamiento o Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y el Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, a través de la Ab. Andrea Carolina Badillo Coronado, entre otras cosas expresa que "...ya se ha indicado en el correo electrónico que se puede acercarse al Ministerio a recoger las copias certificadas, puesto que en la petición del accionante no consta una dirección física para hacer llegar las copias, sin embargo se le hizo llegar al correo electrónico el escaneado, y de hecho demostrando buena fe he traído copias certificadas para entregar a la parte a través de Secretaría, en donde consta toda la información que ha solicitado, sin embargo, alguna información adicional en relación al literal a) consta en la página web del Fondo Monetario Internacional...". Lo que implica que en la audiencia se ha entregado información de la requerida por el accionante, por ello la señora Jueza le ha concedido la palabra al señor Richard González Dávila para que se pronuncie al respecto, quien únicamente solicita un término para que se entregue la información completa o de ser el caso se

realice una inspección, por cuanto dice que la información está con ellos y no la entregan, pero no indica en forma clara que información le falta o es incompleta, y más bien en la réplica hace consideraciones y alegatos explicando que no hay de su parte abuso del derecho, así como cuestiones y análisis sobre el endeudamiento, lo cual no es el objeto de esta acción constitucional; tampoco impugna la información entregada tanto a través del correo electrónico como mediante copias certificadas en la audiencia. De los cuatro puntos constantes en la demanda (a, b, c, d), el accionante debió señalar con precisión qué información fue entregada y cual está incompleta o le falta, a fin de que el administrador de justicia disponga en forma específica el acceso a la información pública que faltare de la requerida, puesto que la acción de acceso a la información pública tiene que estar en estricta relación con lo solicitado por el accionante, no cabe acceso a información pública en términos generales, y peor aún aquella que no se haya solicitado; tanto más que la defensa del Comité de Endeudamiento y Financiamiento expresa que la información de los literales a) y b) ya ha sido entregada, así como todos los sustentos técnicos que reposan en el Comité y que sirvieron para autorizar la contratación de deuda externa, es decir, no solamente el Acta que está requiriendo, sino también el memorando 143 0036, y que además cierta información no la posee, por ello la importancia de que el accionante señale de forma clara y específica la información que dice estar incompleta, cosa que no lo ha hecho en la audiencia ni posteriormente. En canto al literal c) de la acción de acceso a la información pública, se solicita "... fotocopia certificada de los informes de cumplimiento de la Carta de Intención que el Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y el Banco Central presentaron al Fondo Monetario Internacional el 01 de marzo de 2019; o, de las directrices que aprobó el Fondo Monetario Internacional para conceder deuda externa al Ecuador". No se indica a qué clase de informes se refiere la información requerida, por lo tanto, al ser muy general el requerimiento de información resulta improcedente el pedido. Igual circunstancia sucede con la información solicitada en el literal d) del escrito inicial, cuando pide "que se indique los montos o valores que hasta el momento ha desembolsado en el favor del Ecuador en calidad de préstamo el Fondo Monetario Internacional, así como se nos indique en qué se ha utilizado dichos valores por parte del Estado Ecuatoriano o el Gobierno Nacional", cuando en los literales a) y b) se hace referencia únicamente al Acta Resolutiva del Comité de Deuda y Financiamiento No. 006 de 11 de marzo de 2019, mientras que en el literal c) se hace referencia a la Carta de Intención presentada al Fondo Monetario Internacional el 01 de marzo de 2019, resultando sin duda imprecisa la información requerida en este punto, puesto que no se entiende si lo que solicita son los valores o montos que el Ecuador ha recibido con relación a la mencionada Resolución y Carta de Intención, o desde qué fecha hasta el momento requiere el accionante esta información, siendo de suma importancia lo señalado para determinar si en ese lapso de tiempo el Ecuador ha recibido o no valores del Fondo Monetario Internacional, tomando en cuenta que la acción de acceso a la información pública es presentada el 20 de agosto de 2019. DECISIÓN.- Por las consideraciones que antecede, ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, se acepta parcialmente los recursos de apelación interpuestos por los accionados, y en consecuencia se reforma la sentencia subida en grado, en el sentido de que se encuentra entregada, tanto por correo electrónico como en la audiencia pública, la información requerida en los literales a) y b) de la demanda; mientras que se desechan los pedidos de los literales c) y d) de la acción propuesta. Ejecutoriada esta sentencia, remítase copia certificada a la Corte Constitucional, conforme dispone el Art. 86 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador. Sin costas. Notifíquese.

16/01/2020 16:48 PROVIDENCIA GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Quito, jueves dieciseis de enero del dos mil veinte, a partir de las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: GONZALEZ DAVILA RICHARD HONORIO en la casilla No. 9999 y correo electrónico ricardo3ec@gmail.com. EC. GONZALO MALDONADO ALBAN, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE ENDEUDAMIENTO O FINANCIAMIENTO PBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y SECRETARIO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1735 y correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, notificaciones@finanzas.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1716024607 del Dr./ Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; EC. RICHARD MARTINEZ, MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MIEMBRO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1735 y correo electrónico notificaciones@finanzas.gob.ec, en el casillero electrónico No. 10017010001 del Dr./ Ab. Ministerio de Economía y Finanzas - Coordinación General Jurídica - Quito Pichincha; en la casilla No. 1735 y correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, en el casillero electrónico No. 1716024607 del Dr./ Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; LENIN MORENO GARCES,

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, QUIEN PRESIDE EL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1501 y correo electrónico frites@romeromenendez.com, nsj@presidencia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0926860537 del Dr./Ab. FRANCISCO JOSE RITES AVILES; MG. SANDRA ARGOTI O EL DELEGADO AL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO en la casilla No. 3042 y correo electrónico lricuate@planificacion.gob.ec, gojacome@planificacion.gob.ec, mlopez@planificacion.gob.ec; en la casilla No. 4617 y correo electrónico flashricarte@yahoo.es, lricarte@planificacion.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1710201813 del Dr./Ab. LUIS ALBERTO RICAURTE LEON; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, DR. IÑIGO FRANCISCO ALBERTO SALVADOR CRESPO en la casilla No. 9999 y correo electrónico erikasegura82@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0921928024 del Dr./ Ab. SEGURA RONQUILLO ERIKA ALEXANDRA; en la casilla No. 1200. Certifico:

16/01/2020 08:51 PROVIDENCIA GENERAL (DECRETO)

Quito, jueves 16 de enero del 2020, las 08h51, Incorpórese al expediente el escrito y anexo presentado por el Dr. Marco Proaño Duran, Director Nacional de Patrocinio y delegado del Procurador General del Estado, el cual de ser procedente se tendrá en cuenta al momento de resolver.- NOTIFÍQUESE.-

15/01/2020 08:19 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

10/01/2020 16:49 PROVIDENCIA GENERAL (RAZON DE NOTIFICACION)

En Quito, viernes diez de enero del dos mil veinte, a partir de las dieciseis horas y cuarenta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: GONZALEZ DAVILA RICHARD HONORIO en la casilla No. 9999 y correo electrónico ricardo3ec@gmail.com. EC. GONZALO MALDONADO ALBAN, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE ENDEUDAMIENTO O FINANCIAMIENTO PUBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y SECRETARIO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1735 y correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, notificaciones@finanzas.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1716024607 del Dr./ Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; EC. RICHARD MARTINEZ, MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MIEMBRO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1735 y correo electrónico notificaciones@finanzas.gob.ec, en el casillero electrónico No. 10017010001 del Dr./Ab. Ministerio de Economía y Finanzas - Coordinación General Jurídica - Quito Pichincha; en la casilla No. 1735 y correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, en el casillero electrónico No. 1716024607 del Dr./Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; LENIN MORENO GARCES, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, QUIEN PRESIDE EL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1501 y correo electrónico frites@romeromenendez.com, nsj@presidencia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0926860537 del Dr./Ab. FRANCISCO JOSE RITES AVILES; MG. SANDRA ARGOTI O EL DELEGADO AL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO en la casilla No. 3042 y correo electrónico lricuate@planificacion.gob.ec, gojacome@planificacion.gob.ec, mlopez@planificacion.gob.ec; en la casilla No. 4617 y correo electrónico flashricarte@yahoo.es, lricarte@planificacion.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1710201813 del Dr./Ab. LUIS ALBERTO RICAURTE LEON; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, DR. IÑIGO FRANCISCO ALBERTO SALVADOR CRESPO en la casilla No. 9999 y correo electrónico erikasegura82@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0921928024 del Dr./ Ab. SEGURA RONQUILLO ERIKA ALEXANDRA; en la casilla No. 1200. Certifico:

10/01/2020 10:00 PROVIDENCIA GENERAL (DECRETO)

Quito, viernes 10 de enero del 2020, las 10h00, Incorpórese al expediente los escritos presentados por la parte accionada, los mismos que de ser procedentes se tendrán en cuenta al momento de resolver.- NOTIFÍQUESE.-

18/12/2019 11:50 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

17/12/2019 15:53 ESCRITO

ANEXOS, Escrito, FePresentacion

16/12/2019 14:50 RAZON (RAZON)

Causa Nro. 17233-2019-04943 RAZÓN: Siento por tal, que el día de hoy lunes 16 de diciembre del dos mil diecinueve, a las catorce horas treinta minutos, ante el Tribunal de la Sala Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, integrado por: Dr. Raúl Isaías Mariño Hernández (PONENTE), Dr. Vladimir Gonzalo Alberto Jhayya flor, Dra. Yolanda Cueva Bautista, y secretario relator Ab.Esp.Manuel Antonio Hurtado Flores; la audiencia pública dentro de la presente acción constitucional, señalada para este día y hora, no se realizó debido a la ausencia de la parte peticionante señor David Sebastian Padilla Moreno, Coordinador General Jurídico del Ministerio de Economía y Finanzas, así como por ausencia de su defensa técnica. Por la parte legitimada activa estuvo presente: el Ab. González Dávila Richard Honorio portador de la matrícula profesional Nro.17-2008-198 del Foro de Abogados CJ; y por la parte legitimada pasiva; esto es, por la Secretaría Técnica de Planificación (STPE) por medio de delegación estuvo presente, el Dr. Luis Alberto Ricaurte León portador de la matrícula profesional Nro.7181 del C.A.P, por la Procuraduría General del Estado, estuvo presente, la Ab. Segura Ronquillo Erika Alexandra portadora de la matrícula profesional Nro.09-2011-299 del Foro de Abogados CJ, por la Presidencia de la República del Ecuador, estuvo presente, el Dr. Erick Michel Pineda Cordero portador de la matrícula profesional Nro. 4712 del C.A.P.- Certifico.-

22/11/2019 16:35 CONVOCATORIA AUDIENCIA DE RECURSO DE APELACION (RAZON DE NOTIFICACION)

En Quito, viernes veinte y dos de noviembre del dos mil diecinueve, a partir de las dieciseis horas y treinta y cinco minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: GONZALEZ DAVILA RICHARD HONORIO en la casilla No. 9999 y correo electrónico ricardo3ec@gmail.com. EC. GONZALO MALDONADO ALBAN, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE ENDEUDAMIENTO O FINANCIAMIENTO PUBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y SECRETARIO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1735 y correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, notificaciones@finanzas.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1716024607 del Dr./ Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; EC. RICHARD MARTINEZ, MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MIEMBRO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1735 y correo electrónico notificaciones@finanzas.gob.ec, en el casillero electrónico No. 10017010001 del Dr./ Ab. Ministerio de Economía y Finanzas - Coordinación General Jurídica - Quito Pichincha; en la casilla No. 1735 y correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, en el casillero electrónico No. 1716024607 del Dr./ Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; LENIN MORENO GARGES, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, QUIEN PRESIDE EL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1501 y correo electrónico frites@romeromenendez.com, nsj@presidencia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0926860537 del Dr./ Ab. FRANCISCO JOSE RITES AVILES; MG. SANDRA ARGOTI O EL DELEGADO AL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO en la casilla No. 3042 y correo electrónico lricuate@planificacion.gob.ec, gojacome@planificacion.gob.ec, mlopez@planificacion.gob.ec; en la casilla No. 4617 y correo electrónico flashricaurte@yahoo.es, lricaurte@planificacion.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1710201813 del Dr./ Ab. LUIS ALBERTO RICAURTE LEON; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, DR. IÑIGO FRANCISCO ALBERTO SALVADOR CRESPO en la casilla No. 9999 y correo electrónico erikasegura82@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0921928024 del Dr./ Ab. SEGURA RONQUILLO ERIKA ALEXANDRA; en la casilla No. 1200. Certifico:

22/11/2019 09:37 CONVOCATORIA AUDIENCIA DE RECURSO DE APELACION (DECRETO)

Quito, viernes 22 de noviembre del 2019, las 09h37, Incorpórese al expediente el escrito presentado por el señor David Sebastian Padilla Moreno, Coordinador General Jurídico del Ministerio de Economía y Finanzas. En atención al mismo y en observancia de lo previsto en el Art. 76 numeral 7 literal c) de la Constitución de la República del Ecuador, se señala para el día lunes 16 de diciembre del 2019, a las 14h30, a fin de que tenga lugar la audiencia pública solicitada, la cual se realizará en Sala de Audiencias No. 3, segundo piso del edificio BAIRES, Corte Provincial de Justicia de Pichincha.- NOTIFIQUESE.-

30/10/2019 15:34 ESCRITO

Escrito, FePresentacion

24/10/2019 16:46 AVOCO CONOCIMIENTO (RAZON DE NOTIFICACION)

En Quito, jueves veinte y cuatro de octubre del dos mil diecinueve, a partir de las dieciseis horas y cuarenta y seis minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el DECRETO que antecede a: GONZALEZ DAVILA RICHARD HONORIO en la casilla No. 9999 y correo electrónico ricardo3ec@gmail.com. EC. GONZALO MALDONADO ALBAN, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE ENDEUDAMIENTO O FINANCIAMIENTO PUBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y SECRETARIO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1735 y correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, notificaciones@finanzas.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1716024607 del Dr./ Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; EC. RICHARD MARTINEZ, MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MIEMBRO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1735 y correo electrónico notificaciones@finanzas.gob.ec, en el casillero electrónico No. 10017010001 del Dr./ Ab. Ministerio de Economía y Finanzas - Coordinación General Jurídica - Quito Pichincha; en la casilla No. 1735 y correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, en el casillero electrónico No. 1716024607 del Dr./ Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; LENIN MORENO GARCES, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, QUIEN PRESIDE EL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1501 y correo electrónico frites@romeromenendez.com, nsj@presidencia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0926860537 del Dr./ Ab. FRANCISCO JOSE RITES AVILES; MG. SANDRA ARGOTI O EL DELEGADO AL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO en la casilla No. 3042 y correo electrónico lricuate@planificacion.gob.ec, gojacome@planificacion.gob.ec, mlopez@planificacion.gob.ec; en la casilla No. 4617 y correo electrónico flashricarte@yahoo.es, lricarte@planificacion.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1710201813 del Dr./ Ab. LUIS ALBERTO RICAURTE LEON; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, DR. IÑIGO FRANCISCO ALBERTO SALVADOR CRESPO en la casilla No. 9999 y correo electrónico erikasegura82@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0921928024 del Dr./ Ab. SEGURA RONQUILLO ERIKA ALEXANDRA; en la casilla No. 1200. Certifico:

24/10/2019 10:24 AVOCO CONOCIMIENTO (DECRETO)

Quito, jueves 24 de octubre del 2019, las 10h24, VISTOS: En observancia de lo establecido en el Art. 24 inciso segundo de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, avoca conocimiento de la presente causa el Tribunal de apelación conformado por el Dr. Raúl Isaías Mariño Hernández (Juez Ponente), Dra. Yolanda Cueva Bautista y Dr. Vladimir Gonzalo Jhayya Flor, de conformidad con el Acta de sorteo de 24 de octubre del 2019, en calidad de Jueces de la Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, quienes se encuentran investidos de jurisdicción en forma constitucional y legal y en virtud del sorteo de ley realizado en esta instancia; para conocer y resolver el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la parte accionada, de la sentencia de 29 de agosto del 2019, las 18h44, dictada por la Dra. Rocío Jaqueline Ayala Reyes, Jueza de la Unidad Judicial Civil con sede en la parroquia Quitumbe del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, en la presente Acción de Acceso a la Información Pública. En lo principal se considera: PRIMERO.- Hágase saber a las partes la recepción del proceso. SEGUNDO.- En lo principal, pasen los autos para resolver.- Tómesese en cuenta las casillas judiciales señaladas. Actúe el Abg. Manuel Antonio Hurtado Flores, en calidad de Secretario Relator.- NOTIFIQUESE.-

23/10/2019 20:32 OFICIO (OFICIO)

CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL Oficio No. 1831-SCM-CPJP-A.E.

Quito, 23 de octubre del 2019 Señores:

SALA DE SORTEOS DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

En su despacho.- De mis consideraciones: Dentro de la causa No. 17233-2019-04943, mediante auto de 22 de octubre del 2019, las 15h19, se dispuso lo siguiente: "CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA. - SALA CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA. (...) De la acción constitucional de acceso a la información pública que consta de fs. 6 y 7 del proceso de primera instancia, se observa que entre los accionados o demandados se encuentra, el Presidente Constitucional de República, el Ministro de Finanzas, la Procuraduría General del Estado, representada por el Dr. Íñigo Salvador, en calidad de Procurador General del Estado y otros funcionarios públicos, consecuentemente, al encontrarse la Procuraduría General del Estado, a través del Procurador General del Estado, como parte procesal en calidad de demandada, y ser el Director Nacional de Patrocinio, Dr. Marco Proaño Durán, Delegado del Procurador General del Estado, cónyuge de la señora Jueza María Augusta Sánchez Lima, se encuentra inmersa en la causal de excusa del Art. 22.2 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se acepta la excusa planteada, y por lo mismo, se dispone remitir atento oficio a la Sala de Sorteos de la Corte Provincia de Justicia de Pichincha para que se proceda a sortear un juez o jueza que conforme el Tribunal en la presente causa. Notifíquese." Atentamente. ABG. MANUEL ANTONIO HURTADO FLORES

SECRETARIO RELATOR DE LA SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA
Elaborado por: Ab. Alexandra Echeverría

Revisado por: Abg. Manuel Antonio Hurtado Flores

Trámite N° 17233-2019-04943 A.E.

22/10/2019 16:42 EXCUSA (RAZON DE NOTIFICACION)

En Quito, martes veinte y dos de octubre del dos mil diecinueve, a partir de las dieciseis horas y cuarenta y dos minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: GONZALEZ DAVILA RICHARD HONORIO en la casilla No. 9999 y correo electrónico ricardo3ec@gmail.com. EC. GONZALO MALDONADO ALBAN, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE ENDEUDAMIENTO O FINANCIAMIENTO PUBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y SECRETARIO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1735 y correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, notificaciones@finanzas.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1716024607 del Dr./ Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; EC. RICHARD MARTINEZ, MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MIEMBRO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1735 y correo electrónico notificaciones@finanzas.gob.ec, en el casillero electrónico No. 10017010001 del Dr./ Ab. Ministerio de Economía y Finanzas - Coordinación General Jurídica - Quito Pichincha; en la casilla No. 1735 y correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, en el casillero electrónico No. 1716024607 del Dr./ Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; LENIN MORENO GARCES, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, QUIEN PRESIDE EL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1501 y correo electrónico frites@romeromenendez.com, nsj@presidencia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0926860537 del Dr./ Ab. FRANCISCO JOSE RITES AVILES; MG. SANDRA ARGOTI O EL DELEGADO AL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO en la casilla No. 3042 y correo electrónico lricuate@planificacion.gob.ec, gojacome@planificacion.gob.ec, mlopez@planificacion.gob.ec; en la casilla No. 4617 y correo electrónico flashricarte@yahoo.es, lricarte@planificacion.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1710201813 del Dr./ Ab. LUIS ALBERTO RICAURTE LEON; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, DR. IÑIGO FRANCISCO ALBERTO SALVADOR CRESPO en la casilla No. 9999 y correo electrónico erikasegura82@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0921928024 del Dr./ Ab. SEGURA RONQUILLO ERIKA ALEXANDRA; en la casilla No. 1200. Certifico:

22/10/2019 15:19 EXCUSA (AUTO)

Quito, martes 22 de octubre del 2019, las 15h19, VISTOS.- Mediante el sorteo de ley se ha conformado el Tribunal para conocer y resolver los recursos de apelación en la presente causa constitucional, siendo parte del Tribunal la señora doctora María Augusta

Sánchez Lima, quien presenta excusa por cuanto manifiesta que el Director Nacional de Patrocinio, Delegado del Procurador General del Estado, Dr. Marco Proaño Durán, es su cónyuge, quien ejerce la representación judicial de la institución convocada a la acción constitucional de acceso a la información pública, y ha interpuesto el recurso de apelación, configurándose la causal de excusa contemplada en el Art. 22.2 del Código Orgánico General de Procesos, concordante el Art. 7 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, por lo que se excusa de conocer el recurso de apelación. De la acción constitucional de acceso a la información pública que consta de fs. 6 y 7 del proceso de primera instancia, se observa que entre los accionados o demandados se encuentra, el Presidente Constitucional de República, el Ministro de Finanzas, la Procuraduría General del Estado, representada por el Dr. Íñigo Salvador, en calidad de Procurador General del Estado y otros funcionarios públicos, consecuentemente, al encontrarse la Procuraduría General del Estado, a través del Procurador General del Estado, como parte procesal en calidad de demandada, y ser el Director Nacional de Patrocinio, Dr. Marco Proaño Durán, Delegado del Procurador General del Estado, cónyuge de la señora Jueza María Augusta Sánchez Lima, se encuentra inmersa en la causal de excusa del Art. 22.2 del Código Orgánico General de Procesos, por lo que se acepta la excusa planteada, y por lo mismo, se dispone remitir atento oficio a la Sala de Sorteos de la Corte Provincia de Justicia de Pichincha para que se proceda a sortear un juez o jueza que conforme el Tribunal en la presente causa. Notifíquese.

07/10/2019 16:50 EXCUSA (RAZON DE NOTIFICACION)

En Quito, lunes siete de octubre del dos mil diecinueve, a partir de las dieciseis horas y cincuenta minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO que antecede a: GONZALEZ DAVILA RICHARD HONORIO en la casilla No. 9999 y correo electrónico ricardo3ec@gmail.com. EC. GONZALO MALDONADO ALBAN, EN SU CALIDAD DE SUBSECRETARIO DE ENDEUDAMIENTO O FINANCIAMIENTO PUBLICO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y SECRETARIO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1735 y correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, notificaciones@finanzas.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1716024607 del Dr./ Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; EC. RICHARD MARTINEZ, MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, MIEMBRO DEL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1735 y correo electrónico notificaciones@finanzas.gob.ec, en el casillero electrónico No. 10017010001 del Dr./ Ab. Ministerio de Economía y Finanzas - Coordinación General Jurídica - Quito Pichincha; en la casilla No. 1735 y correo electrónico andrea.badillo.c@hotmail.com, ministerio.ministerio17@foroabogados.ec, en el casillero electrónico No. 1716024607 del Dr./ Ab. ANDREA CAROLINA BADILLO CORONADO; LENIN MORENO GARGES, PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR, QUIEN PRESIDE EL COMITE DE DEUDA Y FINANCIAMIENTO en la casilla No. 1501 y correo electrónico frites@romeromenendez.com, nsj@presidencia.gob.ec, en el casillero electrónico No. 0926860537 del Dr./ Ab. FRANCISCO JOSE RITES AVILES; MG. SANDRA ARGOTI O EL DELEGADO AL COMITE DE DEUDA Y FINACIAMIENTO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE PLANIFICACION Y DESARROLLO en la casilla No. 3042 y correo electrónico lricuate@planificacion.gob.ec, gojacome@planificacion.gob.ec, mlopez@planificacion.gob.ec; en la casilla No. 4617 y correo electrónico flashricaurte@yahoo.es, lricaurte@planificacion.gob.ec, en el casillero electrónico No. 1710201813 del Dr./ Ab. LUIS ALBERTO RICAURTE LEON; PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, DR. IÑIGO FRANCISCO ALBERTO SALVADOR CRESPO en la casilla No. 9999 y correo electrónico erikasegura82@hotmail.com, en el casillero electrónico No. 0921928024 del Dr./ Ab. SEGURA RONQUILLO ERIKA ALEXANDRA; en la casilla No. 1200. Certifico:

07/10/2019 16:45 EXCUSA (AUTO)

Quito, lunes 7 de octubre del 2019, las 16h45, Por cuanto el Director Nacional de Patrocinio, Delegado del Procurador General del Estado, Dr. Marco Antonio Proaño Durán, es mi cónyuge, quien ejerce la representación judicial de la institución convocada a la acción constitucional de acceso a la información pública, conforme la demanda y providencia de 22 de agosto del 2019 (fojas 6 a 10), quien ha comparecido a la causa, conforme los documentos y anexo presentados; y HA INTERPUESTO EL RECURSO DE APELACIÓN, conforme se advierte a fojas 156 y 157, recurso concedido según providencia de 9 de septiembre del 2019, que ha permitido que la causa constitucional suba a este Tribunal de segunda instancia; al tenor de los artículos 2, 3 y 6 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, al configurarse la causal de excusa contemplada en el artículo 22.2 del Código Orgánico General de Procesos, concordante con la norma constitucional consagrada en el artículo 7 de la Ley Orgánica de

Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, PRESENTO MI LEGAL E INALLANABLE EXCUSA para conocer el recurso de apelación dentro de la acción de acceso a la información pública signada con el No. 17233-2019-04943, para que los señores jueces hábiles del Tribunal, realicen el análisis correspondiente. Notifíquese.-

02/10/2019 15:57 RAZON (RAZON)

RAZÓN: Siento por tal, que el día de hoy miércoles 02 de octubre del 2019 a las 15 H 30, recibí el presente proceso en dos cuerpo con 162 folios, anexa CD. FS. 141.- Certifico.-

02/10/2019 15:57 RAZON (RAZON)

RAZÓN: Siento por tal, que el día de hoy miércoles 02 de octubre del 2019 entrego el presente proceso a la Abg. Alexandra Echeverría, Ayudante Judicial para que en caso de ser necesario agregue casilleros judiciales, casilleros electrónicos, correos electrónicos, etc., y hecho lo cual continúe con su tramitación.-

01/10/2019 10:22 ACTA DE SORTEO

Recibido en la ciudad de Quito el día de hoy, martes 1 de octubre de 2019, a las 10:22, el proceso Constitucional, Tipo de procedimiento: Garantías jurisdiccionales de los derechos constitucionales por Asunto: Acción de acceso a la información pública, seguido por: Gonzalez Davila Richard Honorio, en contra de: Procurador General del Estado, Dr. Iñigo Francisco Alberto Salvador Crespo, Ec. Gonzalo Maldonado Alban, en Su Calidad de Subsecretario de Endeudamiento O Financiamiento Piblico del Ministerio de Economía y Finanzas y Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, Mg. Sandra Argoti O el Delegado Al Comité de Deuda y Finaciamento de la Secretaria Nacional de Planificacion y Desarrollo, Ec. Richard Martinez, Ministro de Economía y Finanzas, Miembro del Comité de Deuda y Financiamiento, Lenin Moreno Garces, Presidente de la Republica del Ecuador, Quien Preside el Comité de Deuda y Financiamiento. Por sorteo de ley la competencia se radica en la SALA CIVIL Y MERCANTÍL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, conformado por los/las Jueces/ Juezas: Dr. Mariño Hernandez Raul Isaias (Ponente), Doctor Cueva Bautista Yolanda, Doctor Sanchez Lima Maria Augusta. Secretaria(o): Abg Hurtado Flores Manuel Antonio. Proceso número: 17233-2019-04943 (1) Segunda InstanciaAl que se adjunta los siguientes documentos:

1) EN DOS CUERPOS. POR APELACIÓN. ENVÍA LA UNIDAD JUDICIAL CIVIL CON SEDE EN LA PARROQUIA QUITUMBE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA . JUICIO NO. 2019-04943. ANEXA UN CD EN BUEN ESTADO A FOJAS 141 (ORIGINAL) Total de fojas: 162ROGER WILFRIDO NARANJO CASTILLO Responsable de sorteo